



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LA
SUSTENTACIÓN DE GASTOS EN LA EMPRESA
MCM PRODUCTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. DE
COMAS, 2022”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autora:

Flor de Maria Jara Guerrero

Asesor:

Mg. Hugo Emilio Gallegos Montalvo

<https://orcid.org/0000-0002-3659-9970>

Lima – Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	RUPERTO HERNAN ARIAS FRATELLI	08461397
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	ESTHER ROSA SAENZ ARENAS	08150222
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	GIULLIANNA DEL PILAR CISNEROS DEZA	42062315
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

Principio de causalidad

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
5	Submitted to EP NBS S.A.C. Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

A mi madre, por ser mi motivación para concluir mi trabajo de investigación para mi titulación, a mi esposo, mis hijos, mis hermanas, y amigos que siempre me han apoyado para seguir.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la oportunidad de lograr mis objetivos y a mi familia por su comprensión y constante estímulo para continuar y alcanzar mis metas.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
INDICE DE TABLAS	7
RESUMEN	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	23
CAPÍTULO III. RESULTADOS	28
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	35
REFERENCIAS	44
ANEXOS	47
Anexo 01: Matriz de operacionalización	48
Anexo 02: Matriz de consistencia	49
Anexo 3: Instrumento de recolección de datos	52
Anexo 04: Certificado de validez de contenido del instrumento	54
Anexo 05: Permiso autorización de la empresa	61

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Validación de instrumento por juicio de expertos	25
Tabla 2.	Fiabilidad del instrumento	26
Tabla 3.	Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk	30
Tabla 4.	Contrastación de la hipótesis general	31
Tabla 5.	Contrastación de la hipótesis específica 1	32
Tabla 6.	Contrastación de la hipótesis específica 2	33
Tabla 7.	Contrastación de la hipótesis específica 3	33

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo: Determinar la relación entre el principio de causalidad y la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022. La metodología fue cuantitativa, aplicada, diseño no experimental-transversal; correlacional. Se utilizó como instrumento el cuestionario el cual fue validado mediante el método de juicio de expertos, este se administró a través de la técnica de la encuesta. La población estuvo conformada por todos los colaboradores (27) del área contable, administrativa y jefes de áreas. En los resultados, se observa una tendencia o patrón en los niveles porcentuales en los niveles del principio de causalidad y sustentación de gastos. En este caso se muestra niveles medios según los encuestados, esto significa que la mayoría de los colaboradores del área contable y administrativa de la empresa ferretera consideran que su aplicación de estas en la empresa está en un nivel intermedio. Se concluyó que, la aplicación del principio de causalidad si se relaciona de forma significativa con la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L.

Palabras clave: gastos deducibles, impuesto a la renta, obligaciones tributarias

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel mundial las empresas tienen la responsabilidad de sustentar costos y/o gastos en su actividad operativa, con documentación fehaciente basada en el cumplimiento de principios tributarios, normativa fiscal de acuerdo con el país en que estén tributando, muchas de estas no sustentan y no tienen un cumplimiento adecuado pese a los incentivos tributarios en Latinoamérica, lo cual afecta en gran medida los niveles de recaudación fiscal (CEPAL, 2019). Bajo este análisis muchas compañías presentan en la gestión tributaria deficiencias al momento de sustentar gastos, los cuales están asociadas a una errónea interpretación normativa y una mala práctica contable o intencional proceder con el fin de pagar menos impuestos, la documentación presentada a las área responsables no pasan por un filtro y no cumplen con los criterios del principio de causalidad y/o fehaciencia por lo que se cometen infracciones fiscales, responsabilidad atribuida a los responsables de las compañías que deben asumir las sanciones y multas por el ente fiscal (Baptiste, 2020).

En el Perú las empresas que efectúen una actividad económica/comercial están obligadas a pagar una serie de impuestos, caso particular es el sector de empresas ferreteras comerciales que, por la diversidad de existencias y operaciones propias de la actividad, tienen una variedad de gastos y/o costos que necesitan estar sustentados bajo el principio de causalidad y/o estar asociados a la generación de la renta o mantenimiento de la fuente empresarial (Albarracín, 2021). En esa línea, la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) señala que existen gastos que pueden ser deducibles o no, sin embargo, se ha observado que muchas empresas no cumplen con los criterios del principio de causalidad y otros aspectos normativos citados en la ley, según informe N.º 42 (SUNAT, 2021). En ese sentido, estas empresas al momento de registrar y sustentar deducen gastos no acreditados, lo que obliga a hacer reparos tributarios y

adiciones para una nueva determinación del impuesto a la renta, debido a una mala aplicación y desacertada interpretación de la normativa vigente (Quilia, 2020).

Por tanto, en las empresas ferreteras comerciales del distrito de Comas se observan ciertas dificultades asociadas con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 37° y 44° de la LIR, compras no sustentadas de forma fehaciente, presentándose problemas en el reconocimiento de gastos, los cuales han sido materia de análisis, ya que, muchos no se hallan sustentados bajo los criterios del principio de causalidad en el ejercicio estudiado, a ello se le suma la falta de conocimiento sólido de los contribuyentes en la normativa fiscal, lo cual ha generado contingencias y reparos fiscales, puesto que a pesar de lo citado en la ley se han deducido gastos sin ser acreditados. En el caso del sector, gastos personales, desmedros no acreditados según el artículo 21° del Reglamento de la LIR, excesos de gastos de movilidad; la SUNAT ha cuestionado la falta de fehaciencia de las operaciones, algunos gastos no cumplieron con lo citado en la LIR, lo cual no ha permitido sustentar dichos gastos, provocándose contingencias fiscales las cuales son un riesgo inherente en la actividad del negocio, esto debido a la falta de cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales, por la errada interpretación de la normativa, lo cual se asocia a una elevada carga fiscal de estas empresas y a la imposición de sanciones y multas tributarias por la administración fiscal (Coello, 2020).

Antecedentes

Antecedentes nacionales

En Pimentel; Sánchez (2021) en el estudio "El principio de causalidad en los gastos de la empresa la taberna distribuciones SAC"; en los resultados explicó que, para el cálculo y determinación correcta del IR, por lo que este principio establece que los gastos de una empresa deben ser razonables y necesarios para el desarrollo de su actividad principal, deben estar respaldados por documentos y registros adecuados que demuestren la relación directa entre el gasto y la actividad, siendo elemental para asegurar la transparencia contable, a ello se suma que los gastos no causales o no justificables son no deducibles para efectos fiscales. Concluyó que, en el contexto de

una empresa distribuidora, esto significa que los gastos deben estar vinculados de manera directa y razonable con las actividades de distribución y venta de productos. Puesto que, si los gastos anexos con la adquisición de inventario, el almacenamiento, el transporte, la publicidad y el personal de ventas se considerarían gastos causales, siendo importante para la empresa dar cumplimiento al artículo 37 de la LIR.

En Chiclayo; Núñez (2020) en el estudio "El conocimiento del principio de causalidad en la gestión tributaria"; en los resultados explicó que, el 33% de los comerciantes conocen el criterio de razonabilidad, 11% proporcionalidad y 56% de los comerciantes no conocen ninguno de los criterios del principio de Causalidad por lo que la mayoría de estos no han escuchado acerca de los criterios del principio de causalidad para la determinación y deducción de sus gastos. Concluyó que, el principio de causalidad es un concepto importante en el ámbito de los gastos de una empresa peruana y que guarda relación con el cumplimiento de la LIR. Siendo así que este principio establece que los gastos deben estar directamente relacionados con la generación de ingresos o la obtención de beneficios económicos. Por lo que se ha señalado que, si la empresa no puede demostrar que sus gastos están directamente relacionados con la generación de renta, es posible que la SUNAT cuestione su deducibilidad y pueda rechazar su consideración como gastos válidos para la renta.

En Lima; Riveros (2018) en el estudio sobre el "Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga"; reveló en los resultados que, estas categorías guardan cierta relación, además, se obtuvo un coeficiente de correlación de ($Rho = 0,843$); lo cual evidenció una relación significativa directa y positiva entre las dos variables. En el análisis descriptivo el 52.08% de los encuestados reveló que, que la deducibilidad incorrecta de los gastos en la empresa genera multas tributarias. Concluyó que, el principio de causalidad exige que la base imponible de los impuestos se determine en función de la actividad operativa realizada por la empresa. Lo cual implica que los ingresos generados por esa actividad deben ser considerados como base para el cálculo de los impuestos correspondientes. Por lo que cualquier contingencia tributaria que surja en relación con la aplicación de los impuestos deberá analizarse detenidamente para evaluar si la empresa cumple con los principios y requisitos establecidos por la normativa tributaria vigente.

En Tacna; Apaza (2018) en el estudio "El Principio de Causalidad y su Influencia en los Gastos Deducibles para la Determinación de la Renta", en los resultados que, el 45% de los encuestados reveló que algunas veces existe una relación adecuada entre el desembolso y el gasto realizado, por ende, no existe un adecuado control sobre los gastos incurridos por las empresas ya que, en su mayoría no existe una asociación apropiada con los desembolsos, por lo que se interpreta que la mayor parte de las operaciones no son razonables. Concluyó que, el principio de causalidad posee una influencia directa en los gastos de una empresa, ya que exige que los gastos estén vinculados de manera directa y razonable con la generación de ingresos o beneficios económicos. Además, el cumplimiento de este principio es esencial para que los gastos sean considerados deducibles para efectos del impuesto a la renta, de acuerdo con la legislación tributaria peruana. Lo que obliga a la empresa a dar sustentar los gastos mediante documentación probatoria y fehaciente.

Antecedentes internacionales

En Ecuador; Gonzales (2019) en la tesis sobre "Los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales", en los resultados expuso que, la deducción de gastos personales está siendo usados aproximadamente por el 22% de los contribuyentes que declararon Impuesto a la Renta y la recaudación fiscal tiende a ser creciente cada periodo. También, en el proceso de recolección de datos mediante la aplicación del cuestionario a 378 personas naturales con actividades económicas, se determinó que esto poseen un nivel de conocimiento básico en relación a los gastos personales. Concluyó que, este tipo de gastos no deberían ser deducibles para el pago de impuestos de una empresa puesto que debe efectuarse una separación entre finanzas personales y empresariales, ya que una empresa es una entidad legal separada, como tal, las finanzas personales de socios y/o accionistas no deben mezclarse en la contabilidad de la empresa. Esta deducción provocaría que se cometan infracciones tributarias por que no están asociadas con el giro empresarial.

En Nicaragua; Illescas (2018) en el artículo costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta, reveló en los resultados que, la deducción incorrecta de la renta gravable de costos y gastos no autorizados o que no llenan los requisitos de

forma y de fondo puede originar eventualmente que la Autoridad fiscal observe o repare la cuenta con las consecuentes multas por las infracciones cometidas por el contribuyente. Concluyó que, no son deducibles aquellos costos y gastos que no están acreditados o cumplen con los requisitos mínimos como un comprobante de pago sin la razón social, gastos de otros períodos, gastos sin documentación u otros que no tienen ningún vínculo con el giro del negocio. Por tanto, la relación entre los costos y gastos deducibles y el impuesto sobre la renta es que estos gastos permiten reducir la base imponible y, por lo tanto, el monto de impuestos a pagar, lo cual ayuda a reflejar de manera más precisa la renta neta generada por una persona o empresa.

En Ecuador; Rizzo y Veliz (2019) en el estudio "deducibilidad de los gastos y su efecto en la determinación del impuesto a la renta"; mostraron en los resultados que, la deducibilidad de los gastos tiene un efecto directo en la determinación del IR, ya que ha reducido en términos prácticos la base imponible sobre la cual se aplica la tasa impositiva. En el análisis efectuado, al restar los gastos deducibles, se obtiene la renta neta sujeta a impuestos. No obstante, también se evidencio una diferencia no deducible de 16,998.50, para ello se hizo un análisis de los informes financieros y las declaraciones de impuestos de renta, por lo que la empresa debió proceder a realizar un reparo. Concluyeron que, la deducibilidad de gastos posee un efecto directo en la determinación del IR, ya que reduce la base imponible sobre la cual se aplica la tasa. Para ello, debe tenerse en cuenta que, algunos gastos pueden tener restricciones o límites en cuanto a su deducibilidad, siendo recomendable consultar a un asesor fiscal o contable para obtener información precisa y actualizada sobre la normativa.

En Machala; Cañar (2017) en el estudio gastos personales en la declaración del IR de Ecuador, Colombia y Uruguay; en el análisis reveló en los resultados que, es ineludible el cumplimiento de obligaciones tributarias, para ello tanto las personas naturales como jurídicas deben tener serio conocimiento de la normativa con el fin de tener al día su contabilidad y en efecto pagar impuestos, por ende, la deducción de gastos personales se relaciona con la determinación de la renta. Concluyó que, la administración fiscal de los países estudiados busca el fortalecimiento de un sistema tributario con los cálculos y análisis económico que diera como resultado la reducción de evasión y elusión fiscal, para ello en las estrategias aplicadas se ha buscado la

sinceración de ingresos de los contribuyentes para el pago del impuesto a las ganancias, teniendo en cuenta que los gastos personales y los que no están asociados a la generación y mantenimiento de la renta no pueden ser deducibles para el cálculo.

Teoría de la tributación de David Ricardo

La teoría de la tributación de David Ricardo es una teoría económica clásica que se centra en el efecto de los impuestos sobre la economía y el bienestar social. Según esta teoría, los impuestos pueden tener efectos negativos en la economía, ya que pueden desincentivar la producción, el trabajo y la inversión (Correa, 2015). En esa línea, el autor argumentaba que los impuestos sobre la renta y los impuestos sobre la propiedad eran los más justos y efectivos, ya que permitían al gobierno recaudar ingresos sin perjudicar la producción y el comercio. Además, sostuvo que los impuestos sobre el consumo eran regresivos y afectaban de manera desproporcionada a las personas de bajos ingresos, lo que podía reducir la demanda y afectar negativamente a la economía (Becerra et al., 2016). En otras palabras, la teoría de la tributación se asocia con el estudio abordado ya que sostiene que los impuestos deben ser diseñados cuidadosamente para minimizar su impacto en la economía y en la sociedad, por tanto, al aplicar el principio de causalidad y la normativa vigente estos logran ser justos y efectivos, siendo el pago de impuestos útil para el país.

Principio de causalidad

El principio de causalidad, en el contexto de la Ley del Impuesto a la Renta y la materia tributaria, establece que existe una relación directa entre los ingresos o ganancias obtenidos por un contribuyente y la obligación de pagar impuestos sobre dichos ingresos. Según este principio, se considera que los impuestos deben ser proporcionales a la capacidad contributiva de cada individuo, la cual se determina en función de los ingresos que percibe. En términos generales, el principio de causalidad implica que los impuestos se deben imponer a aquellos que obtienen ingresos o ganancias derivadas de una actividad económica específica (Saldaña et al., 2022). Es

decir, el impuesto se basa en la causa o fuente que genera el ingreso y no en la naturaleza de dicho ingreso. Este principio busca establecer una relación equitativa entre los ingresos obtenidos y la carga tributaria. Aquellos que obtienen mayores ingresos o ganancias deben contribuir en mayor medida al financiamiento de los gastos públicos, de manera proporcional a su capacidad económica (Carrillo, 2019).

Por otro lado, el principio de causalidad en la establece que los impuestos deben estar directamente relacionados con los ingresos o ganancias obtenidos por los contribuyentes. Su aplicación es importante para garantizar la equidad, la justicia y la transparencia en el sistema tributario, asegurando que cada individuo contribuya en proporción a su capacidad económica y a las fuentes que generan sus ingresos. "La Administración actúa permanentemente en búsqueda de la verdad material en todos sus órdenes (Alva et al., 2016). Asimismo, la acreditación de la causalidad de un gasto le corresponde al contribuyente, también incluye acreditar la razonabilidad del gasto, conforme a los criterios antes expuestos (Villanueva, 2013). La causalidad logra definirse como la relación entre un hecho y su efecto deseado, en otras palabras, la erogación que provoca la adquisición de un bien o un servicio que posee como objeto la generación de más ingresos o el mantenimiento de la fuente; su interpretación se asocia con la deducción de gastos los cuales tienen un vínculo subjetivo y objetiva afín al giro y/o sector empresarial o naturaleza del negocio (Díaz y Dextre, 2017).

Dimensiones del principio de causalidad

Por otra parte, para efectos del estudio las dimensiones serán los criterios del principio de causalidad, y estarán divididos en cuatro (4), que resultan vitales para la deducción de gastos los cuales deben cumplir las empresas a efectos de evitar contingencias tributarias, estos son: el criterio de razonabilidad, generalidad, normalidad y proporcionalidad (Alva et al., 2016), detallamos a continuación:

Sobre el criterio de razonabilidad; este complementa a la causalidad subjetiva, la aplicación del criterio de este criterio es elemental en la sustentación de gastos porque garantiza la veracidad y la transparencia en los informes financieros de una empresa, porque, permite justificar y respaldar los gastos realizados, evitando que se

incluyan gastos innecesarios o no relacionados con la actividad empresarial (Díaz y Dextre, 2017). Al aplicar este criterio, se busca evitar la manipulación de los estados financieros y asegurar que los gastos sean congruentes con la actividad económica real de la empresa. Además, contribuye a la toma de decisiones informada, ya que se evalúa la relación costo-beneficio de cada gasto y se priorizan aquellos que realmente generan valor para la organización (Illescas, 2018), este criterio implica que los gastos deben ser razonables y estar directamente relacionados con la generación de ingresos o beneficios futuros, su aplicación es vital para mantener la integridad de los estados financieros y respaldar adecuadamente los gastos en una empresa (Alva et al., 2016).

Sobre el criterio de proporcionalidad; complementa a la causalidad objetiva, se establece que los gastos deben ser proporcionales y razonables en relación con la causa que los originó. En otras líneas, implica que los gastos deben estar directamente relacionados con la actividad o el evento que los generó y deben ser proporcionales a la magnitud y la naturaleza de dicha actividad o evento (Díaz y Dextre, 2018). La aplicación de este criterio es trascendental en la sustentación de gastos por varias razones: una de las más sobresalientes es la transparencia y veracidad: Al aplicar el criterio de proporcionalidad, se garantiza que los gastos presentados estén respaldados por actividades o eventos reales y necesarios para el desarrollo de una actividad o proyecto. Esto ayuda a evitar la inclusión de gastos no justificados o excesivos. En síntesis, la aplicación del criterio en la sustentación de gastos garantiza transparencia, eficiencia y cumplimiento de normativas, y facilita la evaluación de resultados y la toma de decisiones contables adecuadas (Alva et al., 2016).

Sobre el criterio de normalidad; complementa a la causalidad objetiva, esto significa que los gastos deben ser justificados y estar respaldados por una relación causal con la generación de ingresos. Es importante que exista una conexión lógica y evidente entre los gastos y los ingresos correspondientes, de manera que los gastos sean considerados necesarios para llevar a cabo la actividad que genera los ingresos. (Díaz y Dextre, 2017). La aplicación adecuada del principio de causalidad y el criterio de normalidad ayuda a garantizar la transparencia y la veracidad de los estados

financieros de una organización. Permite que los inversionistas, los acreedores y otros usuarios de la información financiera comprendan la relación entre los gastos incurridos y los ingresos generados, lo que facilita la toma de decisiones informadas. En síntesis, el criterio de normalidad en la sustentación de gastos implica que los gastos deben tener una relación causal directa con los ingresos generados. Su aplicación adecuada es importante para asegurar la precisión y la transparencia de la información financiera y facilitar la toma de decisiones (Alva et al., 2016).

Sobre el criterio de generalidad; viene a ser un criterio que limita la deducción de la renta, con lo cual su exigencia sólo se aplica a los gastos citados en los incisos I) y II) del artículo 37° de la LIR, siendo sustancial en la sustentación de gastos porque ayuda a establecer si un gasto es legítimo y está justificado desde el punto de vista económico (Díaz y Dextre, 2017). En términos prácticos, la aplicación del criterio de generalidad implica que los gastos deben estar respaldados por documentación adecuada, como facturas, contratos, comprobantes de pago, entre otros, que muestren la relación directa y necesaria entre el gasto y la actividad económica de la entidad. Esto es fundamental tanto para el cumplimiento de las obligaciones fiscales como para evitar posibles cuestionamientos por parte de las autoridades tributarias (Alva et al., 2016). Este criterio establece que los gastos deben ser necesarios y tener una relación directa con la actividad económica de una entidad. Su aplicación es vital para sustentar y justificar los gastos, evitando posibles problemas legales o fiscales.

Sustentación de gastos

La sustentación del gasto es el accionar de la praxis contable basado en el cumplimiento normativo-fiscal por parte del contribuyente y/o persona jurídica, la cual está referida a la certificación y acreditación de los gastos propios de la actividad empresarial, según el cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta, lo que permite la deducción de gastos en un periodo, siendo así este proceder contable una obligación tributaria formal en las empresas para sustentar un costo y/o gasto ante la administración fiscal (Alva et al., 2016). En esa línea, puede ser entendida como la

acreditación del gasto o costo propio de la actividad comercial dentro del reglamento o leyes tributarias (marco legal), vinculadas al cumplimiento del principio de causalidad, fehaciencia y una serie de obligaciones tributarias (Ley del Impuesto a la Renta y financieras (bancarización), para ello es sustancial la revisión del artículo 37 de la LIR (Albarracín, 2021).

Dimensiones de la sustentación de gastos

Sobre el cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta; referida a que todo contribuyente debe dar obediencia tributaria a lo establecido a la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento con el objeto de poder deducir costos en la determinación de la renta, por lo que este cumplimiento es indispensable para todo proceso contable-tributario ya que a través del análisis e interpretación del artículo 37 de la LIR, podrá confirmarse que los desembolsos efectuados por la compra de bienes y/o servicios son deducibles según la legislación, entendiéndose que dicha normativa es la que regula y establece los requerimientos para que el contribuyente pueda sustentar gastos (Paredes, 2019).

Sobre la deducción de gastos; referida a los gastos realizados por una empresa o persona, necesarios para realizar sus actividades generadoras de renta, y en el caso de los impuestos la deducción se refiere a una resta o descuento de los ingresos para determinar la renta gravable que se pagará al final del periodo fiscal (Ponce et al., 2018). Para una empresa se refiere a la capacidad de una empresa para restar ciertos gastos de sus ingresos totales antes de calcular el impuesto sobre la renta que debe pagar, estos gastos son aquellos que se consideran necesarios y ordinarios para llevar a cabo las actividades comerciales de la empresa (Paredes, 2019), para ello la empresa debe contar con la documentación adecuada que respalde el gasto, como facturas, recibos o contratos. Siendo esencial mantener una buena organización y registro de los gastos para poder respaldarlos de forma fehaciente (Villanueva, 2013).

Sobre las obligaciones tributarias; son aquellas que brotan como efecto de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado, las cuales

significan que existe un vínculo entre el deudo tributario y la Administración Fiscal, y, por ende, el estado posee la facultad para exigir el cumplimiento de los compromisos formales (Romero et al., 2022), las obligaciones tributarias son los deberes legales que deben cumplir los contribuyentes frente a la autoridad fiscal de un país. Estas obligaciones están relacionadas con el pago de impuestos y el cumplimiento de las normativas tributarias establecidas por el gobierno, por lo que es recomendable el cumplimiento de las mismas, debido a que es un aspecto clave para el éxito de las empresas ya que permite operatividad comercial se desarrolle dentro del marco legal y evitar problemas con la SUNAT (Aguayo, 2014).

Aporte teórico practico de la investigadora

En el ejercicio profesional, el principio de causalidad es fundamental en el proceso contable de una empresa para la sustentación de gastos, ya que establece una relación directa entre los gastos y los ingresos generados por la actividad de la empresa. Este principio se basa en la idea de que los gastos deben estar vinculados con la generación de ingresos o la obtención de beneficios económicos. Desde un punto de vista teórico, la aplicación del principio de causalidad garantiza que los gastos registrados en la contabilidad de una empresa estén respaldados por una relación clara y directa con la generación de ingresos. Esto implica que los gastos deben ser necesarios y estar directamente relacionados con la actividad principal de la empresa. Por otro lado, en la práctica, la aplicación del principio de causalidad implica que la empresa debe mantener una documentación adecuada y sustentada para respaldar los gastos que pretende deducir. Esta documentación puede incluir facturas, contratos, comprobantes de pago, registros contables, entre otros. Al contar con una documentación sólida, se puede justificar ante las autoridades fiscales que los gastos son necesarios y se relacionan directamente con la actividad generadora de ingresos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?

PE2: ¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?

PE3: ¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre el principio de causalidad y la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Determinar la relación entre el principio de causalidad y el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

OE2: Determinar la relación entre el principio de causalidad y la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

OE3: Determinar la relación entre el principio de causalidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

Justificación

En este punto se sustentó las razones y motivos del estudio; la justificación Teórica, tuvo fundamento en la Teoría de la Tributación de David Ricardo por la cual brindará un mejor entendimiento doctrinario, tomando como referencia la

jurisprudencia, artículos, resoluciones las cuales permitirán que se genere reflexión académica-profesional siendo esencial para la construcción de nuevas sapiencias científicas-especializadas, contribuyendo a la profundización de conocimiento en la materia abordada. Justificación practica; brindará un informe de datos cuantitativos de forma profunda, resultados los cuales permitirán diagnosticar la gestión tributaria y/o aplicabilidad del principio de causalidad de la empresa en la sustentación de gastos, siendo vital el aporte como fuente informativa y guía para que tanto los gestores y profesionales vinculados puedan brindar alternativas de solución. Y, Justificación metodológica; contribuirá con la construcción de un cuestionario que permitirá el recojo de información de las variables, serán validados y podrán ser usado en futuros estudios, siendo vital el aporte porque se procederá con rigor científico.

Limitaciones del estudio

En este punto se detalló las limitaciones del estudio las cuales estuvieron asociadas a la obtención de fuentes confiables; disponibilidad de fuentes, a pesar de que se efectuó una búsqueda exhaustiva debido a ser este un tema poco estudiado en bases de datos indexadas y repositorios, a ello se le sumo la limitada accesibilidad de las fuentes, debido a que en algunas bases de datos son de acceso cerrado y se necesita suscribirse o son de paga, estas restricciones de acceso han sido una limitación en el desarrollo del estudio. No obstante, las competencias profesionales de la tesista han permitido superar esta limitación a través de una búsqueda íntegra y codificada, encontrándose fuentes confiables, actualizadas y de contenido especializado en las bases de acceso abierto, permitiendo hacer uso de estas para la construcción del marco teórico. Otra limitación fue el tiempo disponible para efectuar la tesis ya que la presentación de esta tiene una fecha límite y se debe cumplir con la presentación d en la fecha establecida por la universidad, sin embargo, esta limitante fue superada gracias a una labor planificada, organizada que permitieron dar cumplimiento íntegro a cada actividad programada y con ello avanzar de acuerdo con el plan de trabajo.

1.4. Hipótesis

1.4.1 Hipótesis general

La aplicación del principio de causalidad se relaciona con la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

1.4.2 Hipótesis específicas

HE1: La aplicación del principio de causalidad se relaciona con el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

HE2: La aplicación del principio de causalidad se relaciona con la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

HE3: La aplicación del principio de causalidad se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1 Enfoque, tipo y diseño de la investigación

El estudio se trabajó bajo un enfoque cuantitativo, este se basa en la recolección y análisis de datos numéricos, lo que permite obtener resultados objetivos y rigurosos. Al aplicar este enfoque en la investigación sobre el principio de causalidad en la sustentación de gastos, se pueden recopilar datos precisos y cuantificar las relaciones entre las variables involucradas (Hernández y Mendoza, 2018). En esa línea, permite evaluar la eficiencia en la gestión de los gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L., además brinda la oportunidad de obtener datos precisos y objetivos, evaluar la eficiencia, tomar decisiones fundamentadas.

El tipo de investigación aplicada, es un tipo de estudio que posee como fin central la solución de problemas o uno en específico a través del conocimiento y comprensión sobre una temática en particular que hace uso de ella mediante una aplicación práctica inmediata (Hernández et al., 2014). Asimismo, en el estudio se busca ampliar el conocimiento sobre el principio de causalidad en la sustentación de gastos, siendo así que este tipo de investigación nos permitirá proporcionar una base teórica y conceptual sobre las variables abordadas, permitiendo una comprensión profunda sobre el caso empresarial analizado.

El diseño no experimental, transversal, permite analizar una situación específica en un momento determinado. Estos diseños permiten recopilar datos sobre los gastos actuales y las posibles relaciones causales entre ellos, sin la necesidad de modificar o manipular las variables de estudio (Sánchez, 2019). En esa línea, realizar este estudio bajo estos diseños puede proporcionar información relevante, eficiente y práctica. Aunque no permite establecer relaciones causales definitivas, ofrece una visión general de las posibles correlaciones entre variables y puede servir como base para investigaciones futuras más rigurosas.

En ese orden, el nivel de investigación fue correlacional, ya que permite examinar las relaciones entre diferentes variables dentro de la empresa. Esto proporciona una comprensión

más profunda de las interacciones entre las diferentes áreas y procesos de la empresa. En ese sentido, al examinar la correlación entre el principio de causalidad y la sustentación de gastos, se pueden identificar patrones y tendencias que sugieran que ciertos factores pueden influir en los gastos de la empresa (Hernández y Mendoza, 2018).

2.2 Población, muestra y muestreo

La población se refiere al conjunto completo de elementos o individuos que poseen las características que se quieren estudiar (Hernández et al., 2014). En este caso, la población fueron todos los colaboradores (27) del área contable, administrativa, así como los jefes de área de la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L., quienes están vinculados al tema. Por tanto, es sustancial tener en cuenta criterios de inclusión y exclusión dependiendo del diseño del estudio, objetivos y población objetiva, con el fin de garantizar los resultados.

La muestra es un subconjunto seleccionado de la población que se utiliza para realizar el estudio, esta debe ser representativa y permitir generalizar los resultados obtenidos a la población en su conjunto (Sánchez, 2019). En el caso de la investigación sobre el principio de causalidad y la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L., la muestra han sido 25 colaboradores del área contable, administrativa, así como los jefes de área de la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L., grupo seleccionado que representan y tienen cierto conocimiento de lo abordado.

El muestreo se refiere al proceso de selección de la muestra a partir de la población (Hernández y Mendoza, 2014). Para la determinación de la muestra se aplicó el muestreo no probabilístico por conveniencia, el cual es un método de selección de la muestra en el que los elementos se eligen de acuerdo a la disponibilidad y conveniencia de la investigadora. En esa línea, es importante subrayar que la elección de una muestra adecuada y representativa de la población es crucial para garantizar la validez y la generalización de los resultados.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Técnica

La técnica que se utilizó fue la encuesta, método ampliamente utilizado en la investigación cuantitativa para recopilar datos de una muestra de individuos con el fin de obtener información sobre sus actitudes, comportamientos o conocimiento sobre un tema en específico (Sánchez y Reyes, 2015). En esa línea, esta técnica permitió recoger información de 25 personas vinculadas a la empresa de estudio y al tema abordado, las encuestas se efectuaron de manera presencial previa coordinación y explicación de los objetivos.

Instrumento

El instrumento del cuestionario es una herramienta que se utiliza para recopilar datos mediante preguntas estructuradas y estandarizadas, este se administra comúnmente para obtener información objetiva y cuantificable de los participantes de la investigación. (Hernández y Mendoza, 2018). En ese sentido, se utilizó diseño y valido un cuestionario estructurado por 15 ítems, los cuales permitieron responder a los objetivos del estudio.

Validez

La validez de un instrumento hace referencia a la capacidad de medir o evaluar lo que pretende medir o evaluar de manera precisa y confiable. En el contexto de la investigación, la validez es un aspecto imprescindible, ya que garantiza que los resultados obtenidos sean verdaderos y precisos (Hernández y Mendoza, 2018). En esa línea, se utilizó el método de juicio de expertos, quienes dictaminaron que el cuestionario puede ser aplicado.

Tabla 1

Validación de instrumento por juicio de expertos

Nro.	Nombres y apellidos	Especialidad	Dictamen
1.	Hugo Emilio Gallegos Montalvo	Metodología	Aplicable
2.	Carlos Iván La Chira Bruno	Tributación	Aplicable
3.	Edgar Marín Acosta Mansilla	Contabilidad	Aplicable

Confiabilidad

La confiabilidad es entendida como la capacidad de un instrumento para producir resultados consistentes y precisos, aspecto fundamental en la investigación científica y en la medición de variables, ya que se busca la obtención de resultados confiables y libres de error (Sánchez, 2019). En esa línea, se empleó la prueba de alfa de Cronbach, la cual es una medida estadística que se usa para evaluar la consistencia interna del conjunto de ítems en el cuestionario. En la prueba se lograron los siguientes coeficientes mostrados a continuación.

Tabla 2

Fiabilidad del instrumento

Cuestionario	Alfa de Cronbach	Ítems
Principio de causalidad	0.85	8
Sustentación de gastos	0.82	7

2.4. Procedimientos realizados

En este apartado se detallaron todos los procedimientos efectuados en la recolección y análisis de datos; para ello en primera instancia hubo un abordaje teórico y planteamiento metodológico, punto en el que se establecieron los problemas y objetivos del estudio.

Posterior a ello se hizo las coordinaciones pertinentes con el gerente general de la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L., con el objeto de obtener los permisos correspondientes para el recojo de información, los cuales se darán a cabo mediante la aplicación del cuestionario.

En ese sentido, se programó las fechas para las encuestas a los informantes e informantes selectos, asegurándonos la participación y contribución de estos por el aporte informativo de conocimientos y experiencias. Para ello hubo coordinaciones previas.

Por otro lado, para la recolección de datos se hizo efectivo mediante las encuestas y algunos documentos que se consideren complemento para el estudio, se tabulo los datos acopiados para el armado de una base de datos en Excel, donde se fijaron niveles y rangos.

Continuamente, en la etapa de preparación de datos para su análisis, se baremo las variables y dimensiones, para ello se utilizó Excel con la intención de exportar esa base de datos al programa estadístico SPSS.v25, para efectuar un análisis descriptivo e inferencial.

Para el análisis de datos se efectuó un análisis descriptivo, presentado en tablas donde se mostraron los niveles, porcentajes y frecuencias de las variables y dimensiones. Y, para el análisis inferencial se aplicó la prueba no paramétrica de Rho de Spearman para el contraste de las hipótesis, las cuales fueron interpretadas de manera estadística, permitiendo responder a los objetivos planteados, útil para ampliar el conocimiento sobre el tema.

2.5 Aspectos éticos

En la investigación se trabajó, procedió y cumplió en base a lo establecido Código de Ética para la Investigación Científica de CONCYTEC, a ello se sumaron aspectos éticos como el consentimiento informado, puesto que, a los participantes se les informó de forma debida sobre los objetivos, metodología y beneficios del estudio antes de ser partícipes en las encuestas, este consentimiento fue libre y voluntario. Además, se aplicó el respeto a las personas, principio ético básico que implicó el reconocimiento y valoración de la dignidad intrínseca de cada individuo, que implicó tratar a los informantes con amabilidad, consideración y respeto por su autonomía, privacidad y decisiones. Esto significo respetar la confidencialidad y la privacidad de la información personal, protegiendo los datos sensibles de las personas. Además, implicó tratar a las personas con imparcialidad, sin discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual u otras características protegidas. Otro principio que tuvo en cuenta la investigadora fue el de beneficencia, el cual implicó considerar de forma cuidadosa las implicaciones y efectos de las acciones en el desarrollo de las tesis en relación con el bienestar y la dignidad de los demás, lo que permitió actuar de forma ética y responsable. También, se citó y referencio de forma correcta todas las fuentes que se usaron para la construcción teórica y conceptual del estudio, atribuyéndole el crédito

y reconocimiento a los autores por sus aportes originales, respetando la propiedad intelectual de estos, siendo esencial para evitar el plagio, suscribiendo así que la investigación es obra originaria de la tesista y que ella no busca generar crítica o dañar la imagen de la empresa.

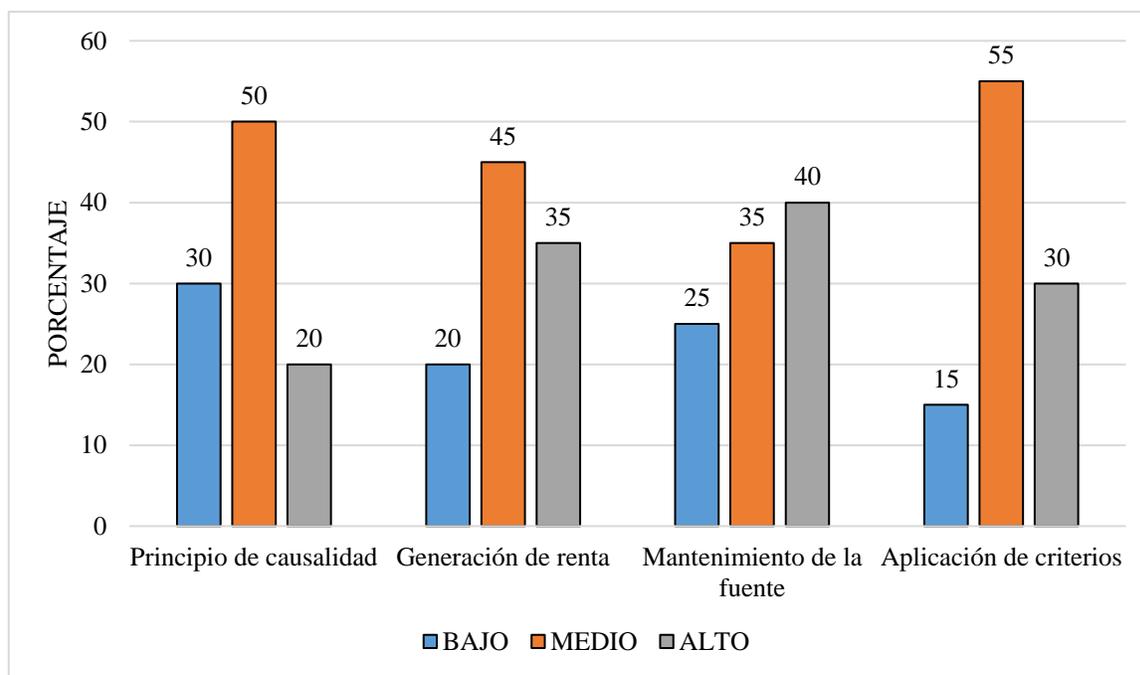
CAPÍTULO III. RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados de la investigación, siendo elemental porque proporcionan una base empírica objetiva, permiten generalizar los hallazgos, facilitan la comparación y la identificación de tendencias, y respaldan la toma de decisiones informadas.

3.1. Análisis descriptivo

Figura 1

Niveles de la variable planeamiento tributario y sus dimensiones

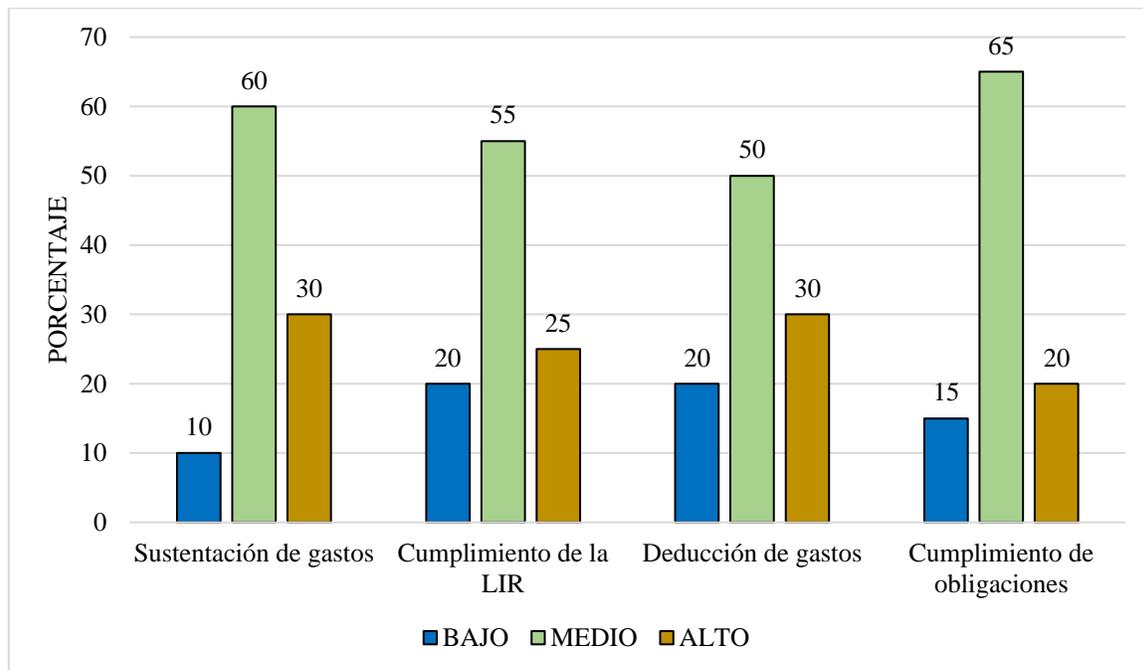


En la figura 1, se observa una tendencia o patrón en los niveles porcentuales en los niveles del principio de causalidad y sus dimensiones. En este caso de estudio se muestra niveles medios según los encuestados, esto significa que la mayoría de los colaboradores del área contable y administrativa de la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. consideran

que la aplicación del principio de causalidad está en un nivel intermedio. Esto responde a que, los encuestados pueden tener un conocimiento básico del principio de causalidad, pero pueden no estar aplicando todas sus dimensiones de manera óptima. Esto podría llevar a una evaluación en el nivel medio, ya que no se consideran expertos, pero tampoco se sienten completamente inadecuados.

Figura 2

Niveles de la sustentación de gastos y sus dimensiones



En la figura 2, se observa una tendencia o patrón en los niveles porcentuales en los niveles de la sustentación de gastos y sus dimensiones. En este caso de estudio se muestra niveles medios según la data analizada, esto significa que la mayoría de los colaboradores del área contable y administrativa de la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. consideran que su aplicación en la sustentación de gastos está en un nivel intermedio. Esto responde a que, los encuestados pueden considerar que su sustentación de gastos se encuentra en un nivel medio en comparación con los niveles bajo y alto. Esto puede indicar que están cumpliendo con las obligaciones mínimas requeridas por la ley del impuesto a la renta y otras regulaciones, pero aún tienen margen para mejorar y alcanzar un nivel más alto de cumplimiento.

3.2. Análisis inferencial

3.2.1 Prueba de normalidad

Hipótesis nula (Ho): Los datos de las variables siguen una distribución normal.

Hipótesis alternativa (Ha): Los datos de las variables no siguen una distribución normal.

Según el tamaño de la muestra en el estudio, consistió en 9 datos, se utilizó el test de normalidad de Shapiro-Wilk. Flores et al. (2019) esta prueba estadística no paramétrica se emplea en la estadística inferencial para evaluar la similitud entre la distribución de un conjunto de datos y una distribución teórica específica.

Tabla 3

Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.
Principio de causalidad	,223	25	,001
Sustentación de gastos	,196	25	,001

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Criterio de decisión:

Si el valor p es menor que 0,05, se rechaza la (Ho) y se acepta la (Ha).

Si el valor p es mayor que 0,05, se acepta la (Ho) y se rechaza la (Ha).

Decisión: Dado que los valores de p son iguales a 0,001 tanto para el principio de causalidad como para la sustentación de gastos, y son menores a 0,05, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alternativa (Ha). Esto indica que los datos no siguen una distribución normal, por lo tanto, se utilizará una prueba estadística no paramétrica, específicamente el coeficiente de correlación de Spearman (Rho de Spearman). En esa línea,

Roy et al. (2019) el Rho de Spearman es una prueba utilizada para analizar la correlación entre dos variables continuas y contrastar las hipótesis planteadas.

3.2.2. Contratación de hipótesis

Con el propósito de investigar la relación entre el principio de causalidad y la sustentación de gastos, se aplicó la prueba de correlación de Rho de Spearman como enfoque para abordar el objetivo general de la investigación.

En consecuencia, se estableció la siguiente regla de decisión para la interpretación: Si el valor de significancia (Sig.) resulta menor a α (0.05), se procede a aceptar la hipótesis alternativa (H1). Por el contrario, si el valor de significancia (Sig.) es mayor a α (0.05), se concluye en no aceptar la hipótesis alternativa (H1).

Hipótesis general

H0: El principio de causalidad no se relaciona con la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de comas, 2022.

H1: El principio de causalidad si se relaciona con la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de comas, 2022.

Tabla 4

Contratación de la hipótesis general

			Principio de causalidad	Sustentación de gastos
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	0,670**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	25	25
	Sustentación de gastos	Coefficiente de correlación	0,670**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El p-valor obtenido para la significancia bilateral es 0,000, lo cual es inferior al nivel de significancia establecido de 0,05. Según la regla de decisión previamente mencionada, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que conduce a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. También, se evidencia una correlación de 0,670, lo que indica una relación moderada entre las variables de estudio. A medida que se aplique de forma correcta el principio de causalidad, será mejor la sustentación de los gastos.

Hipótesis específica 1

H₀: La aplicación del principio de causalidad no se relaciona con el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

H₁: La aplicación del principio de causalidad si se relaciona con el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

Tabla 5

Contrastación de la hipótesis específica 1

			Principio de causalidad	Cumplimiento de la LIR
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	0,650**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	25	25
	Cumplimiento de la LIR	Coefficiente de correlación	0,650**	1,000
Sig. (bilateral)		0,000	.	
N		25	25	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor p obtenido para la significancia bilateral es 0,000, lo cual es menor al nivel de significancia establecido de 0,05. Siguiendo la regla de decisión previamente citada, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que lleva a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Además, se observa una correlación de 0,650, lo que indica una relación moderada entre las variables de estudio. A medida que se aplique adecuadamente el principio de causalidad, se mejorará el cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Hipótesis específica 2

H0: La aplicación del principio de causalidad no se relaciona con la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

H1: La aplicación del principio de causalidad si se relación con la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

Tabla 6

Contrastación de la hipótesis específica 2

			Principio de causalidad	Deducción de gastos
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coeficiente de correlación	1,000	0,700**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	25	25
	Deducción de gastos	Coeficiente de correlación	0,700**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor p obtenido para la significancia bilateral es 0,000, lo cual es menor al nivel de significancia establecido de 0,05. Siguiendo la regla de decisión previamente citada, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que lleva a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Además, se observa una correlación de 0,700, lo que indica una relación alta entre las variables de estudio. A medida que se aplique adecuadamente el principio de causalidad, se podrá deducir mejor los gastos de la empresa.

Hipótesis específica 3

H0: La aplicación del principio de causalidad no se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

H1: La aplicación del principio de causalidad si se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.

Tabla 7

Contrastación de la hipótesis específica 3

			Principio de causalidad	Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	,620**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	25	25
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	,620**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El valor p obtenido para la significancia bilateral es 0,000, lo cual es menor al nivel de significancia establecido de 0,05. Siguiendo la regla de decisión previamente citada, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que lleva a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Además, se observa una relación de 0,620, lo que indica una relación moderada entre las variables. A medida que se aplique debidamente el principio de causalidad, se podrá mejorar el cumplimiento de obligaciones.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Este apartado se presentó la discusión de resultados y aportes teóricos del estudio esto permitió brindar un análisis profundo y comparativo de los datos, su relación con la teoría existente y la generación de nuevos conocimientos. En esa línea, brindó implicaciones prácticas y sugerencias basadas en los hallazgos, estas contribuciones fortalecerán la validez y la relevancia de la tesis, así como el avance del conocimiento en el campo empresarial.

Discusión de la hipótesis general

En cuanto a los resultados alcanzados, se obtuvo un p-valor de 0,000, lo cual es inferior al nivel de significancia establecido de 0,05. Según la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que conduce a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde a que se ha podido identificar que el enfoque de los informantes contables guarda mucha coincidencia, debido a que su labor y experiencia en la empresa, se ha podido evidenciar que el principio de causalidad es esencial para analizar los gastos vinculados al giro de la empresa, lo cual ha conllevado a que este se asocie con el cumplimiento de la Ley del Impuestos a la Renta, la determinación del Impuesto a la Renta y por ende con el cumplimiento de las obligaciones tributarias propias. Por tanto, bajo este análisis Saldaña et al. (2022) explicaron que, la dirección funcional del área contable, es la responsable de que el proceso contable-tributario se cumpla, a ello se suma que la responsable de la contabilidad debe dirigir al equipo de trabajo para que estos apliquen este principio con la intención de garantizar que los gastos y costos cumplan con los criterios de este principio, con los medios probatorios o documentación necesaria con el fin de que la empresa no sea sancionada y los gestores puedan tomar mejores decisiones.

Este análisis de los resultados del estudio guardaron paridad con el presentado en el trabajo de Sánchez (2021) quien en el estudio explicó que, para el cálculo y determinación correcta del IR, los gastos realizados por la entidad tienen que estar verificados, para ello se

debe dar cumplimiento con la normativa tributaria y que estos sean sustentados a través de documentos regulados por el reglamento de comprobante de pago, demostrando en este punto que los gastos efectuado por una empresa tienen que ser acreditados para sus deducción a través de medios probatorios, siendo fehacientes para dar cumplimiento ante una auditoria y fiscalización ante la administración tributaria. Bajo este análisis comparativo de los aportes, se halló similitud en los resultados presentados por Núñez (2020) quien en su estudio explicó que, es fundamental la aplicación del principio de causalidad en el proceso contable para una eficiente gestión tributaria de una empresa e cualquier sector empresarial; no obstante, se evidencia que la mayor parte de comerciantes no tienen conocimiento sólido de lo citado en el art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta para deducir gastos, por lo que ha sido frecuente cometer infracciones.

En ese sentido, la implicación practica del principio de causalidad es elemental en la sustentación de gastos en la empresa ferretera, ya que establece que cada gasto debe tener una causa justificada y relacionada con los objetivos y necesidades de la empresa. Lo cual implica que antes de realizar cualquier gasto, se debe identificar y analizar la causa que lo motiva, evaluando su impacto en los resultados de la empresa. En el caso específico de estudio, la aplicación del principio de causalidad implica que cada gasto debe estar vinculado de forma directa con la generación de renta, mantenimiento de la fuente productora y con las actividades del giro del negocio ferretero. Para comparar los resultados sobre el tema abordado con los de otros trabajos a nivel internacional y nacional se ha utilizado métodos de análisis comparativo, punto en el que se han podido observar diferencias y similitudes, lo cual ha permitido la identificación de buenas prácticas y áreas de mejora, siendo útil para elaborar sugerencias, a ello se sumó que el aporte informativo para el sector empresarial.

En síntesis, en el análisis de aportes de los encuestados, la aplicación del principio de causalidad en la sustentación de gastos, el cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta, la deducción de gastos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. se ha podido interpretar una asociación entre las variables de la investigación. Por lo que los informantes han coincidido que MCM Productos Industriales E.I.R.L. necesita una adecuada sustentación de los gastos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación tributaria vigente. Puesto que, para que esta pueda deducir los gastos en la determinación de la renta gravable, es necesario sustentarlos adecuadamente.

Esto implica que los gastos a deducir tengan el cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta, ya que en ella se establece los requisitos y limitaciones para la deducción de gastos, esto se asocia con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pago de impuestos, sustentación de gastos demostrando la causalidad directa con el negocio.

Discusión de la hipótesis específica 1

En cuanto a los resultados alcanzados, se obtuvo un p-valor de 0,000, lo cual es inferior al nivel de significancia establecido de 0,05. Según la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que conduce a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde a que, al aplicar el principio de causalidad se logra comprender y analizar lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y el efecto que provocaría que las acciones del proceso contable no cumplan con ello. Por lo que resulta elemental que dentro de la gestión tributaria de la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. se dé cumplimiento con la Ley del Impuesto a la Renta, ya que esta normativa es de cumplimiento obligatorio, estando asociada a la deducción de gastos, determinación del pago del impuesto a la renta en función de sus ingresos. El cumplimiento de esta ley para la empresa es vital para que esta no resulte sancionada por SUNAT y no vea afectada sus intereses económicos. Por ende, se resalta esta relación ya que a mejor aplicación del principio de causalidad mejor será la sustentación.

En esa línea, la investigación de Illescas (2018) presentó resultados similares en cuanto al análisis efectuado, explicó que, en los costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta, la deducción incorrecta de estos genera de forma temporalmente que la administración fiscal realice observaciones, puesto que, no se da cumplimiento normativo, ni se acredita ni presente medios o documentación probatoria de los costos y gastos, por lo que el análisis del autor es aproximativo al presentado en el párrafo anterior, puesto que, al no hacer un revisión de los documentos bajo los criterios del principio de causalidad y en cumplimiento de la ley, toda empresa o contribuyente se verá afectado por una serie de multas producto de la infracciones cometidas. Este aporte de resultado guardo aproximación con el presentado por Cañar (2017) enfatizó que el cumplimiento de obligaciones fiscales para una persona natural o jurídica es ineludible, por lo que se buscan que estos busquen

asesoría contable o especializada, para que en el proceso contable no se cometan errores y no se consideren los gastos personales debido a que estos no son gastos vinculado según la norma.

Bajo este análisis la implicancia práctica de la aplicación del principio de causalidad en el cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. se sintetiza que, en los términos de registro adecuado de gastos, separación de ingresos no gravables, cálculo adecuado de la renta gravable y cumplimiento de requisitos legales. Esto contribuye a una gestión tributaria más precisa y al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa. No obstante, es importante tener en cuenta que las implicancias específicas pueden variar según las leyes y regulaciones fiscales vigentes o sus modificatorias, o el régimen en el que se halla la empresa ferretera. Por tanto, la aplicación de este principio en el cumplimiento de la Ley del Impuesto a la Renta ayuda a la empresa ferretera a cumplir con los todos los requisitos legales establecidos por la administración tributaria. Al mantener registros adecuados y separar correctamente los ingresos y gastos, la empresa estará en mejores condiciones para responder a auditorías o requerimientos de información por parte de la administración tributaria

Discusión de la hipótesis específica 2

En cuanto a los resultados alcanzados, se obtuvo un p-valor de 0,000, lo cual es inferior al nivel de significancia establecido de 0,05. Según la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que conduce a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde a que, este principio establece que los gastos deben estar relacionados directamente con la generación de ingresos o la obtención de beneficios económicos, ello responde a que, los gastos deben tener una causa específica y deben estar vinculados directamente con la actividad principal de la empresa. En el contexto la aplicación del principio de causalidad implica que los gastos deducibles deben estar relacionados con la compra, venta y distribución de productos ferreteros, lo que significa que, solo se pueden deducir aquellos gastos que se generen de manera directa en el proceso de adquisición, almacenamiento, venta y entrega de productos. Bajo este análisis la aplicación del principio de causalidad garantiza que los estados financieros reflejen de manera precisa

y veraz la situación económica empresarial, por tanto, se debe cumplir con la Ley del Impuesto a la Renta.

Los resultados y el análisis de los aportes teóricos presentados se asemejaron al que se revisó en el trabajo de Apaza (2018) quien investigó sobre el principio de causalidad en los gastos deducibles, punto que está enfocado a la determinación de renta, explicó que, los gastos acreditados, legítimos y deducibles, garantizan una adecuada presentación de estados financieros y el cumplimiento de obligaciones tributarias, en este contexto se evidenció que, no existe un adecuado control de los gastos efectuados por las empresas, en su mayoría estas no cumplen con el criterio de razonabilidad y proporcionalidad, lo que ha conllevado a que la deducción de estos gastos sea reparada. Otro resultado que se relacionó fue el Rizzo y Veliz (2019) quienes, en la deducibilidad de gastos en la determinación del IR, mostraron que, la empresa al momento de deducir gastos en el periodo no ha considerado los gastos de representación en la determinación del IR del 2017, a través de un recalcu lo evidenciaron una diferencia no deducible de 16,998.50, por lo que ultimaron que, los gastos al no ser acreditados según la causalidad no pueden ser deducibles y afectan el cálculo de renta.

Bajo este análisis las implicancias prácticas de la aplicación del principio de causalidad en la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. son varias, puesto que este principio establece que los gastos deben estar directamente relacionados con la generación de ingresos o la producción de bienes y servicios. Una de la más sobresalientes ha sido la identificación de gastos deducibles: La empresa ferretera deberá identificar y clasificar adecuadamente los gastos que están directamente relacionados con su actividad comercial. Asimismo, el registro contable adecuado, es esencial llevar un registro contable adecuado de todos los gastos relacionados con la actividad de la empresa. Puesto que, implica mantener una contabilidad organizada y detallada, que permita identificar claramente los gastos relacionados con la generación de ingresos. También, tenemos otra implicancia asociada a la documentación y respaldo, puesto que la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. debe contar con documentación y respaldo adecuado para que los gastos sean deducibles. Esto incluye facturas, comprobantes de pago, contratos y otros documentos que demuestren la relación directa entre el gasto y la actividad comercial.

Discusión de la hipótesis específica 3

En cuanto a los resultados alcanzados, se obtuvo un p-valor de 0,000, lo cual es inferior al nivel de significancia establecido de 0,05. Según la regla de decisión, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que conduce a la conclusión de que el principio de causalidad si se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde a que, este principio establece que tanto los gastos e ingresos deben estar debidamente vinculados y justificados con la actividad económica de la empresa, en otras líneas, que los gastos deben tener una relación directa con el giro del negocio. En el contexto estudiado se ha logrado evidenciar que, la aplicación de los criterios del principio de causalidad ha implicado que los gastos que se deduzcan para efectos fiscales deben estar directamente asociados con la actividad principal. En contraste, de aquellos gastos que no estén directamente relacionados con el giro, para ello el personal del área contable no podrá tomar en consideración como deducibles para efectos tributarios. Bajo, este análisis es importante que la empresa lleve un registro contable preciso y mantenga todo gastos acreditado y documentado según la Ley del Impuesto a la Renta, que demuestre la relación de causa y efecto entre los gastos y los ingresos generados, siendo esta una tarea sustancial para el cumplimiento de obligaciones tributarias, lo cual según la información analizada está en los últimos periodos ha caído en contingencias tributarias.

Este análisis de resultados se asoció con el presentado por Riveros (2018) explicó que, la deducibilidad incorrecta de los gastos en la empresa genera multas tributarias, debido a un conocimiento poco sólido de la ley, lo que hace que la aplicación de los criterios del principio de causalidad en las empresas de transporte no se efectúa de forma correcta, lo que en efecto ha generado contingencias tributarias, siendo perjudicial por las sanciones, por lo que ha considerado que estos errores perduraran si no se capacita al personal o no se contrata a un profesional con más experiencia, es común en estas empresas que la contabilidad no la lleve un contador por los costos que implica, siendo este una respuesta al incumplimiento de obligaciones tributarias. Otro trabajo que presento resultados y aporte parecidos fue el de Gonzales (2019) explicó, que, en una realidad extranjera también existen causales similares de incumplimiento tributario, que responde al poco conocimiento del personal a cargo del proceso contable, siendo común la deducción de gastos personales afectando la declaración del IR, lo cual ha implicado que en este contexto no se logre un eficiente cumplimiento.

Bajo este análisis las implicancias prácticas de la aplicación del principio de causalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L., han estado dirigida a la determinación de la base imponible, lo que ha implicado que los gastos y costos han estado relacionados directamente con la generación de ingresos, deben ser considerados para determinar la base imponible del impuesto. En el caso estudiado, esto ha implicado que se identifiquen y asignen de forma correcta los gastos relacionados con la venta de productos, como el costo de adquisición de los productos vendidos, los costos de almacenamiento y los gastos de comercialización. Otra implicancia según Cañar (2017). ha sido la deducción de gastos, ya que solo se pueden deducir aquellos gastos que estén directamente relacionados, en el caso de estudio, solo se podrá deducir los gastos específicos de la actividad, como los relacionados con la adquisición y transporte de productos, los gastos de publicidad y promoción, los sueldos del personal de ventas, entre otros. Por tanto, estas implicancias prácticas contribuyen a un cumplimiento fiscal adecuado y gestión financiera más eficiente.

En síntesis, la discusión del estudio sobre el principio de causalidad y la sustentación de gastos de una empresa ferretera, resultando esencial porque es el respaldo de los hallazgos obtenidos en el desarrollo de la investigación, permitiendo y generando una contribución al conocimiento, enriqueciendo la información teórica ya existente, punto en el que se muestran implicaciones prácticas para empresas de este sector. En esa línea, para el análisis cuantitativo se tomó como principal fuente informativa la data acopiado en las encuestas, las cuales fueron revisadas para su análisis, donde se tabulo, organizo con fines de un mejor análisis, para ello se evaluaron los datos de las respuestas de cada pregunta con la intención de identificar tendencias, cualidades del proceso contable tributario, para la emisión de una interpretación más integral y profunda, apoyada en el sustento y cumplimiento normativo de la ley vigente y en el propio criterio de la investigadora, conocimiento y experiencia en el ejercicio profesional de la misma, para ello se utilizó fuentes nacionales e internacionales, aporte teóricos, los resultados alcanzados y el criterio y conocimiento de la tesista.

4.2 Conclusiones

Después de efectuar todo un procedimiento de análisis informativo de los aportes de la situación contable y tributaria de la empresa, y un análisis de datos revelados por los informantes, se logró responder a los objetivos y preguntas, concluyendo lo siguiente que:

En cuanto al objetivo general, se pudo concluir que si existe una relación significativa y moderada entre el principio de causalidad y la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde a que, los gastos deben estar propiamente documentados y acreditados, proveyendo una correcta proporcionalidad con los ingresos, para ello la empresa a través del área contable-administrativa ha incluido comprobantes de pago aceptados por la SUNAT y cualquier otro documento legal que respalde la fehaciencia operativa para efectos de una deducción correcta de los gastos en el Impuesto a la Renta.

En cuanto al objetivo específico 1, se pudo concluir que si existe una relación significativa y moderada entre el principio de causalidad y el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde a que, en líneas generales, pese a no tener un cumplimiento completamente eficiente por la poca solidez en materia tributaria del personal contable interno, se ha logrado responder a las exigencias y requerimientos de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento.

En cuanto al objetivo específico 2, se pudo concluir que si existe una relación significativa y alta entre el principio de causalidad y la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde para que, un gasto sea deducible deber estar asociado al mantenimiento de la fuente o a la generación de renta, a ello se suma el cumplimiento de los criterios del principio de causalidad a través de un análisis de los conceptos gravables, presentación de medios probatorios y documentación fehaciente que acredite que los gastos pueden ser deducibles según la Ley del Impuesto a la Renta.

En cuanto al objetivo específico 3, se pudo concluir que si existe una relación significativa y moderada entre el principio de causalidad y el cumplimiento de obligaciones

tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas. Esto responde a que, el área contable lleve una contabilidad ordenada, con el fin de cumplir con las obligaciones formales exigidas por el régimen tributario al que esta acogido la empresa, siendo esencial el cumplir con estas para mantener la transparencia y confianza empresarial.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad*, 43, 239-254.
- Albarracín, T. (2021). Algunos apuntes sobre la deducción de gastos de responsabilidad social para efectos del Impuesto a la Renta. *Forseti, Revista de Derecho*, 11(15), 117-146. <https://doi.org/10.21678/forseti.v11i15.1764>
- Alva, M.; Guerra, M.; Gallegos, J., Oyola, C.; Rodriguez, D.; Peña, J.; Delgado, J.; Rosales, L.; Luque, L. & Morales, J. (2016). Gastos deducibles: Tratamiento tributario y contable. (1ra edición). *Actualidad Empresarial. Revista de Investigación y Negocios*.
- Apaza, M. (2018). *El Principio de Causalidad y su Influencia en los Gastos Deducibles para la Determinación de la Renta Neta de las Empresas del Rubro Automotriz de la Ciudad de Tacna, en el Año 2016*. [Tesis Maestría Universidad Privada de Tacna]. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/567>
- Baptiste, M. (2020). Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad. *Revista Derecho Fiscal*, 16. 10.18601/16926722.n16.04
- Becerra, D.; Arellano, A. & Gutiérrez, P. (2016). Revisión de literatura: Breve nota sobre los primeros aportes de la historia a la teoría de la tributación. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 3(1), 84-96. <https://doi.org/10.5209/IJHE.53139>
- Cañar, K. (2017). Comparación de gastos personales en la declaración del impuesto a la renta de Ecuador, Colombia y Uruguay. [Tesis de titulación, Universidad Técnica de Machala]. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10863/1/ECUACE-2017-CA-DE00574.pdf>
- Carrillo, M. (2019). Algunas reflexiones sobre el principio de causalidad en la deducción de los gastos empresariales. *Pasión por el Derecho*. <https://bit.ly/3n2hVdH>
- Coello, M. (2020). Aspectos básicos respecto a la fiscalización tributaria en el Perú. *Revista Tributum Cedetri*, (1), 21-25.

- Correa, F. (2015). Una revisión analítica sobre el papel de la tierra en la teoría económica de David Ricardo. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 23(1), 103-114. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v23n1/v23n1a06.pdf>
- Díaz, O. & Dextre, J. (2017). *Ciencia contable: visión y perspectiva*. Fondo Editorial de la PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/173074>
- Flores, P.; Muñoz, L. & Sánchez, T. (2019). Estudio de potencia de pruebas de normalidad usando distribuciones desconocidas con distintos niveles de no normalidad. *Perfiles*, 21(1), 4-11. http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/11192/1/per_n21_v1_05.pdf
- Gonzales, S. (2019). *Los gastos personales y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia de Santa Elena, período 2013-2017*. [Tesis título, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/handle/46000/5151>
- Hernández, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial Mc Graw Hill Education.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6^o ed.). McGraw-Hill. <https://bit.ly/3lmpsNT>
- Illescas, R. (2018). Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta: Caso Nicaragua. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*, 39(13), 80-100. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7167691>
- Ley del Impuesto a la Renta (2022). Decreto Legislativo N.º 1541. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- Núñez, L. (2020). *El conocimiento del principio de causalidad en la gestión tributaria ante la fiscalización electrónica de los comerciantes de la galería central de Chiclayo 2019*. [Tesis titulación, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <https://bit.ly/3TahCJT>
- Paredes, J. (2019). Sustento de gastos con comprobantes de pago. Distintos criterios entre la SUNAT, el tribunal Fiscal y el Poder Judicial. *Revista Análisis tributario*, 381,30-34. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7284865>
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M., Campozano, G. & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el

- Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Quilia, J. (2020). *Desafíos en la gestión empresarial de las mypes en tiempos de COVID-19, Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48291>
- Riveros, M. (2018). *Principio de causalidad y contingencias tributarias en empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Los Olivos, 2018*. [Tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo]. <https://bit.ly/3JhMMKL>
- Rizzo, A. & Veliz, K. (2019). *Deducibilidad de los gastos y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa CERTICFRAV S.A.* [Tesis título, Universidad laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil].
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3146>
- Romero, R.; Chambilla, M.; Santivañez, Y.; Santos, A. & Urgarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833
- Roy, I.; Rivas, R.; Pérez, M. & Palacios, L. (2019). Correlación: no toda correlación implica causalidad. *Revista alergia México*, 66(3), 354-360.
<https://doi.org/10.29262/ram.v66i3.651>
- Saldaña, L.; Yupanqui, O.; Tejada, J.; Martos, V.; Álvarez, R. & Ramírez, E. (2022). Gastos deducibles y principios de lo devengado y causalidad en la determinación de la renta neta empresarial peruana. *Revista Ciencia Nor@ndina*, 5(1), 27-38.
<https://doi.org/10.37518/2663-6360X2021v5n1p27>
- Sánchez, F. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. (1ra ed.) Centrum Legalis. Arequipa-Perú. ISBN: 978-612-00-4519-0
- Sánchez, H. & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en investigación científica*. Edit. Visión Universitaria. Lima – Perú.
- Sánchez, M. (2021). *El principio de causalidad en los gastos de la empresa la taberna distribuciones SAC- 2018*. [Tesis bachiller, Universidad Señor de Sipán].
<https://bit.ly/3Jh8U7N>
- SUNAT (2021). *Informe N.º 000042-2021-SUNAT/IV3000*. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://bit.ly/3mTy30U>

Villanueva, W. (2013). El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *THĒMIS-
Revista de Derecho*, 64.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de operacionalización

Título: “Principio de causalidad en la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022”					
Variable 1	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Item's
Principio de causalidad	Relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la <i>generación de renta y mantenimiento de la fuente</i> ; para ser determinado deberá <i>aplicarse los criterios</i> de razonabilidad, proporcionalidad, normalidad y generalidad de los gastos (Saldaña et al., 2022).	Esta variable será analizada en consideración de las dimensiones generación de la renta o mantenimiento de la fuente y la aplicación de criterios, la cual tendrá soporte en los datos de las encuestas.	Generación de la renta	Fuente productora	1
				Costos del Negocio	2
			Mantenimiento de la fuente	Fehaciencia operativa	3
				Fuente de ingresos	4
			Aplicación de criterios	Razonabilidad	5
				Proporcionalidad	6
				Normalidad	7
				Generalidad	8
Variable 2	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Item's
Sustentación de gastos	Es la acreditación del gasto y/o costo propio de la actividad comercial dentro del marco legal, vinculadas al cumplimiento del principio de causalidad (Albarracín, 2021) artículo 37 y artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.	Esta variable será analizada en consideración de las dimensiones generación de la renta o mantenimiento de la fuente y la aplicación de criterios, la cual tendrá soporte en los datos de las encuestas.	Cumplimiento de la LIR	Gastos deducibles	9
				Gastos no deducibles	10
				Cumplimiento normativo	11
			Deducción de gastos	Acreditación operaciones	12
				Medios probatorios	13
			Cumplimiento de las Obligaciones	Obligaciones formales	14
				Obligaciones sustanciales	15

Anexo 02: Matriz de consistencia

Título: “Principio de causalidad en la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022”

Problema General	Objetivo General	Hipótesis general	Variable 1	
<i>¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?</i>	<i>Determinar la relación entre el principio de causalidad y la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.</i>	<i>La aplicación del principio de causalidad se relaciona con la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.</i>	<i>Principio de causalidad</i>	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específica	Dimensiones	Items
<i>PE1: ¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?</i>	<i>Determinar la relación entre el principio de causalidad y el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.</i>	<i>HE1: La aplicación del principio de causalidad se relaciona con el cumplimiento de la LIR en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.</i>	Generación de renta	1. ¿ Los gastos de la fuente productora de la empresa son evaluados en base al principio de causalidad?
				2. ¿La empresa actualmente efectúa un análisis de los costos del negocio y que estos cumplan con el principio de causalidad?
<i>PE2: ¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?</i>	<i>OE2: Determinar la relación entre el principio de causalidad y la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.</i>	<i>HE2: La aplicación del principio de causalidad se relaciona con la deducción de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.</i>	Mantenimiento de la renta	3. ¿El área responsable solicita elementos mínimos para acreditar la fehaciencia de las operaciones realizadas? Explíquenos
				4. ¿La empresa efectúa un análisis de los gastos necesarios en cotejo con la fuente de ingresos?

		E.I.R.L. de Comas, 2022.		
PE3: ¿Cómo se relaciona el principio de causalidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022?	OE3: Determinar la relación entre el principio de causalidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.	HE3: La aplicación del principio de causalidad se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022.	Aplicación de criterios	<p>5. ¿Los gastos efectuados por la empresa son evaluados en base al criterio de razonabilidad en función a los ingresos del contribuyente? Explíquenlos como se aplica este criterio.</p> <p>6. ¿La proporcionalidad de los montos de los gastos y/o costos efectuados por la empresa guardan relación a los ingresos? Explíquenlos como se aplica este criterio</p> <p>7. ¿En la empresa se analiza que los gastos deducibles cumplan con el criterio de normalidad y no en base a una situación particular? Explíquenlos como se aplica este criterio</p> <p>8. ¿Considera que el criterio de generalidad aplicado a la deducción de gastos es una limitación puesto que si no se demuestra su carácter general no podrán ser deducidos para la determinación de la renta? Explíquenlos como se aplica.</p>

		Variable 2	
		<i>Sustentación de gastos</i>	
		Dimensiones	Items
		Cumplimiento de la LIR	9. ¿La deducción de gastos de la empresa se da en función de lo establecido por la normativa tributaria, información comunicada por el contador a todas las áreas de la empresa?
			10. ¿El área contable informa que los gastos personales son gastos no deducibles según la LIR?
			11. ¿En el flujo de procedimientos de trabajo del área contable-administrativa se da cumplimiento normativo?
			12. ¿Los gastos y/o costos de la empresa son acreditados mediante las formalidades documentarias para su deducción?

		Deducción de gastos	13. ¿La sustentación de gastos de la empresa cumple con los medios probatorios como: comprobante, voucher, contrato, ¿correos u otros? Explíquenos como es que se cumple ello.
		Cumplimiento de las Obligaciones tributarias	14. ¿La empresa aplica los criterios del principio de causalidad establecidos en la LIR para dar cumplimiento con sus obligaciones formales como la presentación y declaración del IR?
			15. ¿Considera que las limitaciones de interpretación y aplicación de la norma, ha conllevado que no se cumplan con las obligaciones sustanciales?

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO		
Principio de causalidad en la sustentación de gastos en la empresa MCM Productos Industriales E.I.R.L. de Comas, 2022		
	Categorías	Preguntas
Principio de causalidad	Generación de renta	1. ¿Los gastos de la fuente productora de la empresa son evaluados en base al principio de causalidad?
		2. ¿La empresa actualmente efectúa un análisis de los costos del negocio y que estos cumplan con el principio de causalidad?
	Mantenimiento de la renta	3. ¿El área responsable solicita elementos mínimos para acreditar la fehaciencia de las operaciones realizadas? Explíquenlos
		4. ¿La empresa efectúa un análisis de los gastos necesarios en cotejo con la fuente de ingresos?
	Aplicación de criterios	5. ¿Los gastos efectuados por la empresa son evaluados en base al criterio de razonabilidad en función a los ingresos del contribuyente? Explíquenlos como se aplica este criterio.
		6. ¿La proporcionalidad de los montos de los gastos y/o costos efectuados por la empresa guardan relación a los ingresos? Explíquenlos como se aplica este criterio
		7. ¿En la empresa se analiza que los gastos deducibles cumplan con el criterio de normalidad y no en base a una situación particular? Explíquenlos como se aplica este criterio
		8. ¿Considera que el criterio de generalidad aplicado a la deducción de gastos es una limitación puesto que si no se demuestra su carácter general no podrán ser deducidos para la determinación de la renta? Explíquenlos como se aplica.
	Categorías	Preguntas
Sustentación de gastos	Cumplimiento de la LIR	9. ¿La deducción de gastos de la empresa se da en función de lo establecido por la normativa tributaria, información comunicada por el contador a todas las áreas de la empresa?
		10. ¿El área contable informa que los gastos personales son gastos no deducibles según la LIR?
		11. ¿En el flujo de procedimientos de trabajo del área contable-administrativa se toman en consideración la LIR? Por qué.
	Deducción de gastos	12. ¿Los gastos y/o costos de la empresa son acreditados mediante las formalidades documentarias para su deducción?
		13. ¿La sustentación de gastos de la empresa cumple con los medios probatorios como: comprobante, voucher, contrato, correos u otros? Explíquenlos como es que se cumple ello.
		14. ¿La empresa aplica los criterios del principio de causalidad establecidos en la LIR para dar cumplimiento con sus obligaciones formales como la presentación y declaración del IR?

	Cumplimiento de las Obligaciones tributarias	15. ¿Considera que las limitaciones de interpretación y aplicación de la norma, ha conllevado que no se cumplan con las obligaciones sustanciales?
--	--	--

Anexo 04: Certificado de validez de contenido del instrumento

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO

PERFIL DEL EXPERTO	
Nombres y Apellidos:	HUGO GALLEGOS MONTALVO
Cargo:	Docente tiempo parcial
Institución/Empresa:	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una “X” dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70 % del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de Validación del Instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	

Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			X	
Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL					
Realizar el conteo de acuerdo con las puntuaciones asignadas a cada indicador					

Coefficiente de validez:

$$\frac{A+B+C}{30} = 0.88$$

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

CALIFICACION GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el Intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

0.88



FIRMA DEL VALIDADOR

Nombre: Hugo
Apellidos: Gallegos Montalvo
DNI N°: 07817994

Lima, 03 de mayo del 2023

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO

PERFIL DEL EXPERTO	
Nombres y Apellidos:	CARLOS IVAN LA CHIRA BRUNO
Cargo:	Docente tiempo parcial
Institución/Empresa:	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una "X" dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70 % del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de Validación del Instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			X	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			X	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables			X	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			X	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo dimensiones e indicadores.			X	
Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.			X	

Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)			X	
Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL					
Realizar el conteo de acuerdo con las puntuaciones asignadas a cada indicador					

Coefficiente de validez:

$$\frac{A+B+C}{30} = 0.90$$

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

CALIFICACION GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el Intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

0.90



Firma del Experto Informante.

 Nombre: Carlos Ivan
 Apellidos: La Chira Bruno
 DNI N°: 02837648

Lima, 11 de mayo del 2023

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO

PERFIL DEL EXPERTO	
Nombres y Apellidos:	Edgar Martin Acosta Mantilla
Cargo:	Contador Público Colegiado, Magister en Docencia Universitaria Docente Universitario y Asesor de Tesis
Institución/Empresa:	UPC / UCH

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una "X" dentro del recuadro, según la calificación que asigne a cada indicador:

1. Deficiente (Menos del 30% del total de ítems cumple con el indicador)
2. Regular (Entre el 31% y 70% del total de ítems cumple con el indicador)
3. Buena (Más del 70 % del total de ítems cumple con el indicador)

Aspectos de Validación del Instrumento		1	2	3	Sugerencias
Criterio	Indicador	D	R	B	
Pertinencia	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			90%	
Coherencia	Los ítems responden a lo que se debe medir en la variable y sus dimensiones.			95%	
Congruencia	Los ítems son congruentes entre sí y con el concepto que miden.			90%	
Suficiencia	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			85%	
Objetividad	Los ítems miden comportamientos y acciones observables			90%	
Consistencia	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables.			80%	
Organización	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo dimensiones e indicadores.			85%	

Claridad	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible para los sujetos a evaluar.		95%	
Formato	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, nitidez)		90%	
Estructura	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas y opciones de respuesta bien definidas.		95%	
CONTEO TOTAL			895%	
Realizar el conteo de acuerdo con las puntuaciones asignadas a cada indicador				

Coefficiente de validez:

$$\frac{895}{10} = 89.5\% = 90\%$$

Intervalos	Resultado
0,00 - 0,49	Validez nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

CALIFICACION GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el Intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

0.90 = Validez muy buena

Lima, 10 de mayo del 2023



FIRMA DEL VALIDADOR

Nombres: Edgardo Martin
Apellidos: Acosta Mantilla
DNI N°: 08416821

Anexo 05: Permiso autorización de la empresa

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA
PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O INFORME DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL**



Yo FLORE ESPERANZA SANCHEZ MEDINA
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)

identificado con DNI o CE N° 40049362, como representante legal de la
empresa/institución: HCM PRODUCTOS INDUSTRIALES E.I.R.L.

con R.U.C. N° 2060085274
ubicada en la ciudad de Av. Los Incas 12 G Lote 2 - COMAS - LIMA

OTORGO LA AUTORIZACIÓN A:

1) FLORE DE MARÍA JARA GUERRERO, con DNI/CE 09587294
2) _____, con DNI/CE _____

Egresado/s de la Carrera profesional o () Programa de Posgrado de _____
para que utilice la siguiente información de la empresa:
(Declarar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su () Trabajo de Investigación, Tesis o () Trabajo de
suficiencia profesional para optar al grado de () Bachiller, () Maestro, () Doctor o Título Profesional.
Para su validez tomar en cuenta los documentos que deberán adjuntar, según los siguientes casos:

- Para el caso de empresas privadas y formalizadas, se deberá adjuntar:
 - La vigencia de Poder o la consulta RUC (con fecha no mayor a 90 días a partir de la fecha del acta de aprobación del asesor en el caso de Tesis y a partir de la solicitud de la carpeta en el caso de Suficiencia Profesional)
 - En el caso de presentar consulta RUC, adjuntar copia del DNI vigente o Ficha Reniec del Representante Legal.
- Para el caso de entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro (ONCs y similares), se deberá adjuntar:
 - Resolución u otro documento oficial que evidencie que la persona que autoriza es la autoridad competente en ejercicio.
 - Copia del DNI vigente o Ficha Reniec del Representante Legal.
- Para el caso de personas naturales, personas naturales con negocio, pequeñas y microempresas, se deberá adjuntar:
 - Ficha RUC 10 o 15 o 17 de ser el caso (fuerzas armadas, extranjeros, etc.)
 - Copia del DNI vigente o Ficha Reniec / Carnet de extranjería del representante Legal.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o
cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.
() Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
() Mencionar el nombre de la empresa.

Sánchez^M
Firma del Representante Legal o Autoridad
DNI o CE: 40049362

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos.
En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al procedimiento disciplinario correspondiente;
asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda
ejecutar.

Flore Jara
Firma del egresado (1)
DNI: 09587294

Firma del egresado (2)
DNI:

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.04	NÚMERO VERSIÓN	08	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	12/01/2023				

 *Toda copia descargada o impresa de este documento, que no tenga sello de copia controlada, será considerada como documento no controlado por el Sistema de Gestión Documental.*

FICHA RUC : 20600852711
MCM PRODUCTOS INDUSTRIALES E.I.R.L.

Número de Transacción : 611824495
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : MCM PRODUCTOS INDUSTRIALES E.I.R.L.
 Tipo de Contribuyente : 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
 Fecha de Inscripción : 02/12/2015
 Fecha de Inicio de Actividades : 02/12/2015
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : 05/01/2021
 Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 05/01/2021),BOLETA (desde 11/04/2022)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
 Actividad Económica Secundaria 1 : 4799 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADAS
 Actividad Económica Secundaria 2 : EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : **SIN ACTIVIDAD**
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 1 - 994216686
 Teléfono Móvil 2 : - 997312075
 Correo Electrónico 1 : fjara_662000@hotmail.com
 Correo Electrónico 2 : mcmproductosindustriales@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : COMAS
 Tipo y Nombre Zona : URB. SAN JUAN BAUTISTA ET III
 Tipo y Nombre Vía : AV. LOS INCAS
 Nro : -
 Km : -
 Mz : G
 Lote : 2
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 26/11/2015
 Número de Partida Registral : 13530585
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta